

BENEFICIARIO

Es quien percibe la indemnización en los casos previstos por la póliza. El **beneficiario**, recibe las sumas de dinero, los servicios concretados en la póliza o la indemnización garantizada. Suele tener un vínculo común de intereses personales, familiares o económicos con el asegurado o con el tomador.



- Los seguros en los que la figura del beneficiario es más clara, es en los **seguros de vida**.
- En los casos en los que el asegurado fallezca sin haber designado ningún beneficiario, la compañía aseguradora procederá al **reparto de la indemnización** entre los descendientes o familiares directos del asegurado que figuren en el testamento.